

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 259

Artículo Primero.- La LXXIV Legislatura la H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con el Artículo 55 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como su correlativo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, aprueba prorrogar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, hasta por treinta días.

Artículo Segundo.- Se convoca para la próxima Sesión Ordinaria el día 02-dos de Mayo del presente año, a las 11:00 horas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y atendiendo al Artículo 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y los estatutos del Convenio Laboral de Prestaciones Sociales y Económicas del Personal adscrito a este Poder Legislativo.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ